

**ACUERDO NÚMERO 033 DE 2018****( OCTUBRE 2 )**

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 003 de 2015 del reglamento de exámenes preparatorios del Programa de Derecho.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y****C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante Acuerdo 003 de marzo 9 de 2015 el Consejo Directivo expidió un nuevo reglamento de exámenes preparatorios como requisito de grado para optar por el título de abogado en el Programa de Derecho, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Que se hace necesario organizar y precisar la inscripción, pago y programación de preparatorios, entre otros aspectos, en el procedimiento de inscripción y asignación de cupos restantes para las distintas modalidades que propenda por la graduación exitosa.

Que en consecuencia, corresponde modificar los artículos 5 y 7 del Acuerdo 003 de 2015 del reglamento de exámenes preparatorios del Programa de Derecho.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 142 de octubre 1 de 2018, ha presentado ante este organismo la propuesta de la modificación referida, conforme a lo dispuesto en el literal e. del artículo 29 de los estatutos de la Institución, la cual se considera pertinente.

Que de acuerdo a lo señalado en el literal j. del artículo 21 de los estatutos de la Institución, corresponde al Consejo Directivo expedir o modificar los reglamentos de la Institución a propuesta del Consejo Académico, por intermedio del Rector.

**A C U E R D A :**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 5 del Acuerdo 003 de 2015, cuyo texto quedará así:

*“ARTICULO 5. INSCRIPCIÓN Y PAGO DE DERECHOS: Los estudiantes regulares que cumplan los requisitos y quienes han culminado la totalidad de su plan de estudios en el Programa de Derecho (en adelante interesado), que deseen presentar exámenes preparatorios, deberán inscribirse a través de la página institucional [www.iucesmag.edu.co](http://www.iucesmag.edu.co).*

## CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 033 DE OCTUBRE 2 DE 2018

*El interesado escogerá la modalidad a optar, imprimirá el recibo de derechos pecuniarios y deberá pagarlo en la entidad bancaria destinada para ello o en la Tesorería de la Institución. En ningún caso se recibirán inscripciones o recibos de pago por fuera del plazo establecido por la Dirección del Programa. El derecho que el interesado adquiere con la inscripción y pago es personal e intransferible.*

*El interesado deberá entregar el recibo de derechos pecuniarios debidamente cancelado en la secretaría del Programa de Derecho, en el horario de atención definido por la Dirección del citado Programa. Dicha entrega deberá realizarse como límite hasta el tercer (3º) día hábil anterior a la fecha de presentación o inicio del preparatorio. De no hacerlo en las condiciones mencionadas, los interesados no podrán inscribirse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha fijada para la presentación o inicio del preparatorio, a ninguna área, en cualquiera de sus modalidades, lo cual se dispondrá por la Dirección del Programa a través de resolución contra la cual no procede recurso, sin embargo, la Institución reservará los valores cancelados para causarlos en cualquier preparatorio, valores que se compensarán de acuerdo a las tarifas establecidas por la misma. La reserva del dinero procederá siempre y cuando el interesado lo solicite ante la Dirección del Programa dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha fijada para la presentación o inicio del preparatorio al que el interesado se haya inscrito. En caso de no solicitarlo en las condiciones señaladas, perderá el valor cancelado.*

*La inscripción para los exámenes en la modalidad escrita estará limitada a un número de treinta (30) personas; para la modalidad oral, diez (10) personas y para cursos especiales cuarenta (40) personas. Una vez se complete el número de cupos, el sistema de inscripciones llevará un registro de las inscripciones que superen el límite de cupos en cada modalidad, con el objeto de que en caso que los inscritos no paguen o no entreguen el recibo de derechos pecuniarios debidamente cancelado, la Dirección del Programa de Derecho pueda completar el cupo máximo en cada modalidad, en estricto orden de inscripción, lo cual se dispondrá por la Dirección del Programa de Derecho a través de resolución contra la cual no procede recurso.*

*Si el interesado inscribe dentro de un mismo lapso la misma área en dos o más modalidades, se tendrá por válida únicamente la primera inscripción, del mismo modo se procederá cuando el interesado realice dos o más inscripciones en la modalidad de curso especial. En dichos eventos los interesados no podrán inscribirse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a ningún preparatorio, lo cual se dispondrá por la Dirección del Programa de Derecho a través de resolución contra la cual no procede recurso.*

## **CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 033 DE OCTUBRE 2 DE 2018**

*No hay aplazamiento de preparatorios. Si el interesado no se presenta al examen en las fechas estipuladas reprobará el preparatorio.*

*En los eventos de incapacidad médica, fuerza mayor o caso fortuito, calamidad doméstica, debidamente justificados y acreditados, el interesado podrá solicitar la reserva de los derechos pecuniarios, siempre y cuando lo solicite de manera previa a la realización del examen preparatorio o dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del preparatorio al que se haya inscrito, frente a lo cual la Dirección del Programa determinará la validez de la justificación mediante resolución que se comunicará a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, contra la cual no procede recurso.*

*Si el interesado presenta y no aprueba un examen preparatorio deberá inscribirse nuevamente y pagar los derechos pecuniarios para su nueva presentación”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 7 del Acuerdo 003 de 2015, cuyo texto quedará así:

*“ARTICULO 7. PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN: los exámenes preparatorios serán programados por la Dirección del Programa de Derecho, de la siguiente manera:*

*1) En la modalidad oral y escrita la Dirección del Programa de Derecho fijará de forma semestral dentro del calendario académico, al menos una vez al mes para cada área, las fechas de los preparatorios mediante comunicado y podrá focalizar las ofertas en grupos diferenciados, priorizando su programación con quienes han culminado la totalidad de su plan de estudios, en términos de antigüedad.*

*2) En la modalidad de curso especial, siempre y cuando haya disponibilidad docente y de espacio físico en cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 3, pudiendo también focalizar las ofertas en grupos diferenciados, priorizando su programación con quienes han culminado la totalidad de su plan de estudios, en términos de antigüedad.*

*Los exámenes preparatorios se realizarán en la fecha y horas señaladas. Cuando por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con el calendario definido, el Director del Programa fijará nuevas fechas para la realización del preparatorio, o en una nueva sesión de curso especial, en su caso”.*

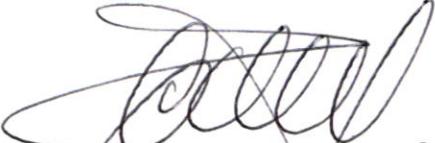
**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 033 DE OCTUBRE 2 DE 2018**

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO CUARTO.** Rectoría, Vicerrectoría Académica, Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Dirección del Programa de Derecho y Secretaría General tomarán nota del presente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en San Juan de Pasto, a 2 de octubre de 2018**

  
**OMAR E. CAÑAR CERÓN**  
Presidente

  
**LEONOR GARZON MERA**  
Secretaria General

**Con calidad hacia el reconocimiento como universidad.**